



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 26 SEP 2025

Nº. 341

Expediente Nº 14.515/2019

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.515/2019, en el que recayera la Resolución FI Nº 120-CD-2020, mediante la cual se designa a la Dra. Ing. Ebelia Noemí TOLABA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Optativa II (Beneficio de Minerales)", de la carrera de Ingeniería Química, en reemplazo del Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 0751/25, la docente solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el mencionado cargo, a partir del 11 de agosto de 2025, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que –efectivamente- mediante Resolución FI Nº 258-CD-2025, recaída en Expte. Nº 231/2025-ING-UNSa, se designa a la Dra. Ing. Ebelia Noemí TOLABA en el cargo de Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Optativa II (Beneficio de Minerales)", de Ingeniería Química, mediante el mecanismo de promoción transitoria y en reemplazo del Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA, a partir de la efectiva puesta en funciones y por el término de un (1) año o hasta el reintegro del ocupante Regular del cargo, si esto último ocurriera antes.

Que por Resolución FI Nº 384-D-2025 se pone en funciones a la docente en el cargo referido en el párrafo anterior, a partir del 11 de agosto de 2025.

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal.

Que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. Ing. TOLABA se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº 341

Expediente Nº 14.515/2019

Resolución R Nº 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 87/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada 10 de septiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Dra. Ing. Ebelia Noemí TOLABA en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Suplente con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Optativa II (Beneficio de Minerales)", de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 11 de agosto de 2025 y mientras dure su desempeño como Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83 y ratificada y modificada por Resolución CS Nº 91/08.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Optativa II (Beneficio de Minerales)", identificado con el Nº 72.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; a la Dra. Ing.



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.515/2019

Ebelia Noemí TOLABA; al Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 341

-CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA